

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 129

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - JUANA FERNANDEZ-
Tipo: LEY
Extracto: "ESTIMULAR LA INCORPORACION DE LA OPCION DE MENU SALUDABLE, DENTRO DE LAS CARTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS".-
Fecha: 8 Set. 2023
Hora: 09:08:23.52381



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 SEP 2023

NOTA C.D.P. N° 062

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Estimular la incorporación de la opción de ‘Menú Saludable’, dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos”***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 06 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



DR. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto la creación del programa de “Menú Saludable” dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Quedan comprendidos en lo dispuesto en la presente Ley aquellos establecimientos gastronómicos que dispongan de servicio de atención en mesa.

ARTÍCULO 3º.- Los establecimientos comprendidos en el Artículo 2º deben ofrecer un mínimo de dos “Menús Saludables”, incluyendo opciones de postres.

ARTÍCULO 4º.- Si el establecimiento cuenta con “Menús Infantiles”, debe incorporar una propuesta de “Menú Saludable Infantil” que incluya postre.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación deberá:

- a) difundir los beneficios de los alimentos saludables y promover su consumo;
- b) asesorar y capacitar a chef y personal de restaurantes encargados de la elaboración de comida, sobre “Menús Saludables”, para adultos y niños;
- c) establecer el régimen de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- d) articular con Municipios para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

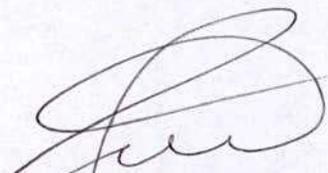


ARTÍCULO 7°.- Los establecimientos comerciales indicados en el Artículo 2° de la presente Ley, deberán colocar un cartel visible en el que se indique que el local cuenta con “Menús saludables”.

ARTÍCULO 8°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 9°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 060 / 23

RECIBIDO: 31/08/2023 04
VENCIMIENTO: 08/09/2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

759

GDE

EX-2022-00042971- -HCDCAT-DPJF

Año

2022

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: JUANA FERNANDEZ.

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Estimular la incorporación de la opción de "MENÚ SALUDABLE", dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos".-



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 759/2022
EX-2022-00042971- -HCDCAT-DPJF
INICIADORA: DIPUTADA JUANA FERNANDEZ

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo: **“Estimular la incorporación de la opción de “MENÚSALUDABLE”, compuestos de vegetales, frutas y carnes magras, dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos de la provincia de Catamarca”,** a los fines de promover hábitos saludables como también insertar a la provincia a las nuevas tendencias gastronómicamente ante potencial turístico que posee.

Según el Ministerio de Salud de la Nación, más del 50% de la población en Argentina tiene exceso de peso, lo que aumenta el riesgo de tener más de 200 problemas de salud, como, por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad de los riñones, del hígado y algunos tipos de cáncer. La ciencia médica señala que la ingesta insuficiente de frutas y verduras provoca en el mundo aproximadamente un 19% de los cánceres gastrointestinales, un 31% de las cardiopatías isquémicas y un 11% de los ACV.

Las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA), elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2016, recomiendan un consumo diario de 5 porciones de frutas y verduras variadas en tipo y color. La ingesta actual de frutas y verduras en la Argentina se encuentra muy por debajo de esta meta: según la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) 2018, solo el 6% de la población adulta cumple con la recomendación de consumo de cinco porciones de frutas y verduras. Por otro lado, según la Encuesta Mundial de Salud Escolar realizada en 2012 por el Ministerio de Salud de la Nación, de la población adolescente de entre 13 y 15 años, sólo el 17,6% cumple con la recomendación. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), si la población mundial incrementara el consumo de frutas y verduras de manera suficiente, podrían salvarse 1,7 millones de vidas.

El organismo nacional, también detalla que los argentinos consumen solo 2 porciones de frutas y verduras




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



por persona de las 5 recomendadas y que los niños, niñas y adolescentes toman 40% más de bebidas azucaradas, 2 veces más de snacks y 3 veces más de golosinas respecto de los adultos.

La Organización Mundial de la Salud en un informe publicado en el 2019, recomienda incrementar el consumo de frutas y verduras para reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles. A su vez señala que consumir más de 400 gramos de frutas y verduras al día, mejora la salud en general y disminuye el riesgo de contraer patologías como las cardiopatías y determinados tipos de cáncer. Esto contribuye, además, a prevenir el aumento de peso, reduciendo el riesgo de obesidad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Argentina informa que según la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2), nuestro país tiene la tasa más alta de exceso de peso en menores de 5 años de América Latina con un 13,6%; el sobrepeso y la obesidad afectan a más del 40% de los niños y niñas de entre 5 y 17 años y al 70% de la población con 18 años o más.

La OM también indica en un estudio realizado que el aumento del consumo individual de frutas y verduras hasta 600 gramos diarios podría reducir la carga mundial total morbilidad en un 1,8%, y la carga de cardiopatía isquémica e ictus isquémico en un 31% y 19%, 20% respectivamente. Asimismo, para los cánceres de estómago, esófago, pulmón y colon/recto, las reducciones potenciales serían del 19%, 20%, 12% y 2%, respectivamente.

El presente proyecto de Ley pretende que los catamarqueños, como los ciudadanos de tránsito por la provincia pueden encontrar en los lugares de venta de comida, con servicio de mesa, al menos dos menús que cumplan con la categoría saludable, en pos de preservar la salud, promoviendo mayor inclusión. Para tal fin también se prevé que se ofrezcan capacitaciones y asesoramiento por parte del Estado, con profesionales idóneos para la conformación de los menús saludables.

La Ciudad de Buenos Aires, desde el año 2014 ha incorporado la propuesta de menús saludables en los restaurantes, la propuesta surgió del Programa de Restaurantes con Opción Saludable, impulsado por la organización de "Restaurantes con Opción Saludable" (ROS) y el gobierno de ese momento. También otras provincias con importante auge de turistas están sumándose a la demanda de menús saludables.

En la actualidad cada vez son más las personas que han comenzado a ser conscientes de los alimentos que consumen, es una tendencia que no solo se celebra si no también exige estar a la altura de las nuevas demandas de la sociedad. La iniciativa se extiende a los menús infantiles, lo cuales generalmente tiene propuestas poco saludables.

La OMS recomienda elaborar políticas públicas que tiendan a incrementar el consumo de frutas y verduras en la población, entendemos que una forma es generar iniciativas que ofrezcan a los consumidores alternativas saludables, que alienten el cuidado de su salud.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley. –



[Handwritten signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°. – La presente Ley tiene por objeto, estimular la incorporación de la opción de “MENÚ SALUDABLE”, compuestos de vegetales, frutas y carnes magras, dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°. –Quedan comprendidos en lo dispuesto en la presente Ley aquellos establecimientos gastronómicos que dispongan de servicio de atención en mesa.

ARTÍCULO 3°. –Los establecimientos comprendidos en el artículo 2 deben ofrecer un mínimo de dos “Menús saludables”, incluyendo opciones de postres.

ARTÍCULO 4°. –Si el establecimiento cuenta “menús infantiles”, debe incorporar una propuesta de “MENÚ SALUDABLE INFANTIL” que incluya postre.

ARTÍCULO 5°. –El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente Ley. -

ARTÍCULO 6°. –La autoridad de aplicación deberá:




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



- a. Difundir los beneficios de las frutas para la salud y promover su consumo;
- b. Asesorar y capacitar a chef y personal de restaurantes encargados de la elaboración de comida, sobre "menús saludables", para adultos y niños
- c. Establecer el régimen de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- d. Articular con Municipios para el efectivo cumplimiento de la presente Ley. -

ARTÍCULO 7°. –Los establecimientos comerciales indicados en el Artículo 2 de la presente Ley deberán colocar un cartel visible en el que se indique que el local cuenta con "Menús saludables".

ARTÍCULO 8°. Invítese a las Municipios a adherir a la presente ley. -

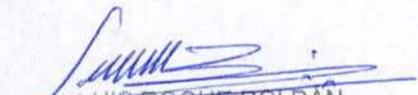
ARTÍCULO 9°. De Forma. –

FIRMA: DIPUTADA JUANA FERNANDEZ

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa,
serialNumber=CUIT 30668077710

JUANA ELIZABETH FERNANDEZ
Diputada
DIPUTADA PROVINCIAL JUANA FERNANDEZ




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: 060/23
 EXPTE N.º: 759/22
 EX-2022-00042971 - -HCDCAT-DPJF



EMITIDO: 31/08/2023
 VENCIMIENTO: 02/09/2023

ES COPIA
 FIEL DEL
 ORIGINAL

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA FERNANDEZ JUANA**, que se tramita por expte. N.º 759/22, caratulado: **"ESTIMULAR LA INCORPORACIÓN DE LA OPCIÓN DE "MENÚ SALUDABLE", DENTRO DE LAS CARTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS". -**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

LUIS ROQUE ROLDAN
 DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
 CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
 SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. - La presente Ley tiene por objeto, estimular la incorporación de la opción de "MENÚ SALUDABLE", compuestos de vegetales, frutas y carnes magras, dentro de las cartas de los establecimientos gastronómicos de la provincia de Catamarca

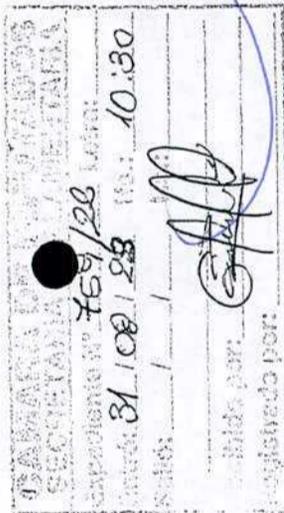
ARTÍCULO 2º. - Quedan comprendidos en lo dispuesto en la presente Ley aquellos establecimientos gastronómicos que dispongan de servicio de atención en mesa.

ARTÍCULO 3º. - Los establecimientos comprendidos en el artículo 2 deben ofrecer un mínimo de dos "Menús saludables", incluyendo opciones de postres.

ARTÍCULO 4º. - Si el establecimiento cuenta con "menús infantiles", debe incorporar una propuesta de "MENÚ SALUDABLE INFANTIL" que incluya postre.

ARTÍCULO 5º. - El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º. - La autoridad de aplicación deberá:



[Handwritten signature]



- a) Difundir los beneficios de las frutas para la salud y promover su consumo;
- b) Asesorar y capacitar a chef y personal de restaurantes encargados de la elaboración de comida, sobre "menús saludables", para adultos y niños;
- c) Establecer el régimen de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- d) Articular con Municipios para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. - Los establecimientos comerciales indicados en el Artículo 2 de la presente Ley deberán colocar un cartel visible en el que se indique que el local cuenta con "Menús saludables".

ARTÍCULO 8°. - Invítese a las Municipios a adherir a la presente ley.

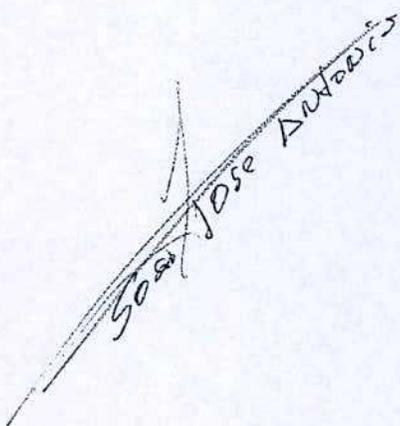
ARTÍCULO 9°. - De Forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada **NATALIA PONFERRADA.**


Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS


PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TURISMO Y DEPORTE


Sr. Jose Alvarez


Sr. Jorge Rubén Anduech
Diputado Provincial
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes


MARIA ALEJANDRA PONS
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNIFICADO CIVICA RADICAL



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS